

## FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

CONSEJERA/O: Fernando Berraquero Díaz

PAÍS / ORGANIZACIÓN: Los Países Bajos

### RESUMEN O TEMA GENÉRICO DE LA PROPUESTA:

Expedición del S1 (E-121) POR PARTE DEL INSS de conformidad con el SEPE ( oficinas de empleo )en España, en las situaciones que corresponden a demandantes de empleo que exportan la prestación con un U2. Registro para cobertura de asistencia sanitaria en otros estados miembros de la UE + EEE

### PROPUESTA:

Pedimos que, desde las oficinas de empleo y seguridad y desde el INSS, conjuntamente, en España, estado miembro de origen del demandante de empleo, se informe concienzuda y consecuentemente sobre el trámite de exportación de la prestación por desempleo y para que esta cuente con la plena y legal cobertura de asistencia sanitaria complementaria, por medio del formulario SS S1 (E 121) en las situaciones que corresponde a demandantes de empleo en otros Estados miembros.. De esta forma el usuario pasaría a exigir su emisión (un S1) con el objetivo de cubrir los gastos sanitarios generales que, al ser emigrado, se podrían incurrir en el país de destino. Esto debe asegurarse sobre todo para los ciudadanos que recibiendo una prestación social por desempleo, deciden buscar empleo activamente en el extranjero , tal y como aparece regulado en el propio formulario de seguridad social europea E-121 en el que se indica claramente que una de las situaciones para su emisión es encontrarse en situación de desempleo y cobrara la prestación por desempleo realizando búsqueda activa en otros estados miembros (lo cual implica registro de la demanda y del demandante en las oficinas de empleo de dicho EM

Entendemos que esta petición se puede hacer extensible al resto de países de la UE donde emigren los españoles.

### EXPOSICION DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES:

Según los reglamentos comunitarios número 883/04 y número 987/09, para la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social entre estados miembros de la Unión Europea, se debe emitir el formulario S1 (E121) para que se certifique al emigrante y al los miembros de la familia del emigrante a tener derecho a prestaciones de asistencia sanitaria y en especie por enfermedad y maternidad (atención sanitaria, tratamiento médico, etc) y a prestaciones equivalentes por paternidad en el Estado de residencia de la UE al que se acude por búsqueda de empleo, por periodo mínimo de tres meses y máximo de seis meses, estando cubierto solo los miembros de la familia que cumplen las condiciones establecidas en la legislación del Estado de residencia.

La falta de información de los usuarios, o la mera expedición de CPS y TSE deriva en la no expedición de este certificado S1 (E121). Esto está dando como resultado en una pérdida de derecho a prestaciones en especie por enfermedad y maternidad (atención sanitaria, tratamiento médico, etc) y a prestaciones equivalentes por paternidad de los usuarios que deciden emigrar para buscar empleo en otro país de la UE+EEE.

### ASPECTO QUE SE PRETENDE MEJORAR CON LA PROPUESTA:

Parece que el estado español no está realizando la expedición de este formulario porque considera que el CPS y la TSE son suficientes. Esto nio se ajusta a los Reglamentos de SS, no es suficiente en muchos estados miembros y perjudica a los trabajadores españoles demandante de empleo en el exterior. Y no cubre los gastos sanitarios de los españoles emigrados de forma eficaz.

A cambio, el ciudadano emigra con la TSE tarjeta sanitaria (como un turista) que, obviamente no cubre ni los mismos conceptos ni de la misma forma que el formulario de SS S1 ( E-121) cubre, que supone la trasferencia y exportación de la cobertura sanitaria de origen y encaja con la exportación de la presentación de desempleo y la inscripción qu se exige en las Oficina de empleo del país receptor- residencia, como es el caso de Holanda y las oficinas UWV.

### OTRAS CUESTIONES QUE SE CONSIDEREN DE INTERES EN RELACION CON LA PROPUESTA:

---

A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**  
[consejoexterior@meys.es](mailto:consejoexterior@meys.es)